



Ministerio de Educación

~~2010~~ - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO
2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES

RESOLUCION N° **634**



BUENOS AIRES, 08 ABR 2011

VISTO el expediente N° 1505/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Ciencias Económicas, solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, conforme a la Resolución del Consejo Superior Provisorio N° 774/85 y a la Resolución del Consejo Superior N° 3054/04, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA presentada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 358 del 30 de julio de 2004 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del

PP
1
92



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° **634**



Consejo Superior y del Consejo Superior Provisorio ya mencionadas, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 358 del 30 de julio de 2004 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Económicas, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la

sw,
HP
T.
P.



Ministerio de Educación

~~"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"~~
"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"



acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 358 del 30 de julio de 2004.

sv. ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

FP

T

gr

RESOLUCION N° 6 3 4

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Ciencias Económicas.

TÍTULO: ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

CONDICIONES DE INGRESO:

Ser graduado de la Universidad de Buenos Aires con título de grado correspondiente a una carrera de cuatro (4) años de duración como mínimo.

Ser graduado de otras Universidades argentinas o extranjeras con títulos equivalentes

La especialización podrá realizarse en un área diferente a la del título de grado. Para los siguientes títulos se deberá aprobar como requisito de admisión las asignaturas de nivelación:

- Licenciados en Economía y Actuarios: Administración Financiera y Dirección General.
- Contadores Públicos: Dirección General y Teoría de la Decisión
- Ingenieros Industriales: Contabilidad I y II y Dirección General
- Ingenieros Civiles, Químicos, Mecánicos, Electricistas, Electrónicos, Agrónomos, Licenciados en Sistemas y Arquitectos: Administración Financiera, Contabilidad I y II y Dirección General

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	MÓDULOS	CARGA HORARIA TOTAL
01	Métodos Cuantitativos Aplicables a Administración Financiera	50
02	Cálculo Financiero Aplicado	50
03	Contabilidad Superior para Administradores Financieros	50
04	Elementos de Análisis Económico Financiero	50
05	Decisiones de Inversión	50
06	Decisiones de Financiamiento	50
07	Planeamiento y Control Financiero	50
08	Práctica Profesional del Administrador Financiero	50

OTRO REQUISITO:

Trabajo Final

CARGA HORARIA:

Total horas reloj presenciales obligatorias: 400

Horas reloj de actividades prácticas: 200

Horas reloj teóricas: 200

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.